

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.446.-IRIMO, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 978/89, N-62.-10.906-E.

207.448.-INIEXPORT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre Impuesto sobre las Rentas del Capital. Vocalía Primera. Sala Primera. R.G. 6125/89. R.S. 375/89.-10.878-E.

207.450.-ALFA LAVAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades. Vocalía Segunda. Sala Primera. R.G. 3477-2/87. R.S. 158/88.-10.905-E.

207.452.-CAJA RURAL DE TORRENT, COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-3-1990, sobre Impuestos sobre Sociedades ejercicio de 1982. Vocalía Segunda. Sala Primera. R.G. 484-2/87. R.S. 37/87.-10.904-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.454.-CLESA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-7-1990, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos. Vocalía Novena. Sala Tercera. R.G. 2293-2/87. R.S. 35/88.-10.903-E.

207.456.-MARNEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-5-1990, relativo a la Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 1038/89. N-79.-10.902-E.

207.458.-CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-6-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades. Sala Primera. R.G. 7791/86. R.S. 54/87.-10.888-E.

207.462.-NUEVA COMPAÑIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 13-2-1990, sobre liquidación complementaria del canon variable sobre las ventas de sal correspondientes al año 1989.-10.879-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.460.-CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-7-1990, relativo al Impuesto sobre Sociedades.-10.885-E.

207.464.-NISSAN MOTOR IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1990, relativo a la Desgravación Fiscal a la Exportación.-10.880-E.

207.474.-JEYMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-5-1990, sobre Impuestos Especiales. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 981/89, N-110.-10.882-E.

207.476.-TRAYLERS BARTOMEU OCHOA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-2-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-10.886-E.

207.478.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1990, sobre Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.-10.877-E.

207.480.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1990, sobre Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.-10.884-E.

207.482.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-6-1990, sobre Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas.-10.883-E.

207.484.-RODENAS MESEGUER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-6-1990, sobre Impuestos Especiales. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. Desgravación Fiscal. R.G. 1295-2/87. R.S. 220/87.-10.899-E.

207.488.-UNION NACIONAL DE COOPERATIVAS DE CREDITO contra resolución del Banco de España, sobre modificación introducida por el Banco de España en el Estado A.4 bis de su Circular 22/1987, de 29-5.-10.887-E.

207.490.-Don RAFAEL ROJANO ALGABA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-2-1990, sobre Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas. Vocalía Sexta. Sala Segunda. R.G. 1703-1/86. R.S. 309/89-I.-10.881-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.496.-MONTEFIBRE HISPANIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-4-1990, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 1775/89. R.S. 9/90.-10.908-E.

207.498.-ASTILLEROS BALENCIAGA, SOCIEDAD ANONIMA, e INDUSTRIAS GURIAS COOPERATIVAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-4-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 6968/89. R.S. 7/90. R.G. 6969/89. R.S. 8/90. R.G. 2852/89. R.S. 194/89.-10.909-E.

207.502.-ALCATEL STANDARD ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-6-1990, sobre Impuesto de Sociedades. Vocalía Segunda. Pleno. R.G. 3928-2/88. R.S. 228/88.-10.910-E.

207.504.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1990, sobre liquidación y retención del Impuesto General de Tráfico de Empresas. Vocalía Quinta. Sala Segunda. R.G. 2780-2/87. R.S. 3028/88.-10.911-E.

207.506.-SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-5-1990, sobre bonificaciones arancelarias a la importación de bienes de equipo procedentes de países no comunitarios. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 3480-2/88. R.S. 234/88 acumulados. R.G. 3481-2/88. R.S. 235/88. R.G. 3482-2/88. R.S. 236/88. R.G. 3483-2/88. R.S. 237/88.-10.912-E.

207.516.-ACENOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1990, sobre derechos obvenacionales y tasas de mozos arrumbadores. Vocalía Octava. Aduanas. Sala Segunda. R.G. 2332/89. R.S. 111/90.-10.900-E.

207.522.-BENDIX ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-6-1990, sobre Desgravación Fiscal a la Exportación.-10.898-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.582.-BANCO DE CREDITO Y AHORRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-5-1990, sobre cesión o transferencia de crédito efectuadas entre el 1-1-1987 y el 30-6-1989. Vocalía Primera. Sala Primera. Ley General Tributaria. R.G. 2/90. R.S. 33/90.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1990.-El Secretario.-10.901-E.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.878.-Don JOSE ADRIA MILLAN contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-10.859-E.

320.879.-Don JUAN ANDRES FAYOS y dos más contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-10.861-E.

320.888.-Don FRANCISCO TORNERO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación de la situación como Caballero Mutilado de Especifica a Disponible.-10.857-E.

320.890.-EGRE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desalajo de la granja militar de Ripollet (Barcelona).-10.860-E.

320.894.-Don PEDRO MARTIN JIMENEZ contra resolución del Ministerio del Interior, sobre cómputo de un año en el empleo de Teniente del Extinguido Cuerpo de la Policía Armada.-10.862-E.

320.899.-Don FRANCISCO TEMPRANO FLORES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cupo para pase voluntario a reserva transitoria.-10.858-E.

320.908.-Don VICENTE RAMON SONGEL ARGENTE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-10.864-E.

320.928.-Don ANTONIO GUAREÑO PAGADOR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones como Caballero Mutilado.-10.863-E.

320.929.-Don VIRGILIO BECERRA RUBIO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Capitán.-10.865-E.

320.958.-Don MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre rectificación de antigüedad.-10.876-E.

320.959.-Don CARLOS BLANCO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en servicio activo hasta la edad de retiro.-10.874-E.

320.990.-Don ALVARO ARMADA CAÑAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización.-10.871-E.

320.991.-Don AMADOR RUIZ CHICA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupos para el pase a la situación de reserva transitoria.-10.875-E.

320.992.-Don JOSE LUIS LORENTE ARAGON contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupos para el pase a la situación de reserva transitoria.-10.873-E.

321.000.-Don SALVIO ANGEL TEJERINA PASQUAL y dos más contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre derecho a la percepción del complemento de singular dedicación.-10.870-E.

321.002.-Doña MARIA DEL CARMEN UÑA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre resolución de concurso.-10.872-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de septiembre de 1990.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

#### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 44/1990-2, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca especialmente hipotecada por doña Catalina Lanuza Rullán, don Miguel Martí López y don Francisco Bonet Martí, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta, para el día 25 de octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 8.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 23 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no

existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 20 de diciembre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 11 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso se notifica a los deudores doña Catalina Lanuza Rullán, don Miguel Martí López y don Francisco Bonet Martí, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 17. Vivienda constituida por el piso cuarto, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, calle Provenza, número 63. Tiene una superficie de 76 metros cuadrados. Se compone de varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Barcelona al tomo 1.765 del archivo 23 de la sección 2.ª, folio 112, finca número 1.155, inscripción segunda.

Barcelona, 30 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.506-16.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, registrados bajo el número 259/1988-A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña Sonia Pujol Pantinat y doña María Pantinat Machón, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que luego se describen y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 11 de enero de 1991, y, caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1991, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 8 de marzo de 1991 y hora de las diez treinta todas ellas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda, las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda de la primera planta alta del piso primero, puerta segunda, bloque B, del inmueble sito en Barcelona, barriada de Sarriá, ubicado entre las calles de Alcázar de Toledo, hoy avenida del Ejército, 8 y 10, de la Alfambra y de Juan de Dios Trias Giró. Tiene una superficie de 155,23 metros cuadrados, y se

compone de varias dependencias y habitaciones. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.437, libro 448, folios 101/2 y vuelto, finca número 20.106.

Cuatrocientas veintiseisavias partes indivisas del local de la planta sótano, con altillo, destinado a garaje, del inmueble sito en esta ciudad, barriada de Sarriá, ubicado entre las calles de avenida del Ejército, de la Alfambra y de Juan de Dios Trias Giró. Tiene una superficie de 1.730,94 metros cuadrados el total local. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona al tomo 1.622, libro 502 de Sarriá, folio 186, finca número 20.042.

Tasados, a efectos de la presente, en 32.598.300 y 5.200.000 pesetas, con un total de 37.798.300 pesetas.

Barcelona, 31 de julio de 1990.-El Secretario judicial.-7.982-A.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 692/1988-A, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra Nuria Camprubi Agulló, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8 y 10, planta 6.ª, el día 11 de enero de 1991; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 8 de marzo y hora de las diez veinticinco. La actora litiga con el beneficio de justicia gratuita.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda número ocho, en el segundo piso, puerta cuarta, del edificio sito en Vilasar de Mar, en la urbanización «La Hay», bloque tercero, con frente a la calle Santa María, con una superficie útil de sesenta y cinco metros cuadrados; consta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres habitaciones, cuarto de baño, galería con lavadero y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 2.953, libro 234 de Vilasar de Mar, folio 61, finca 5.919-N, inscripción cuarta.

Tasados a efectos de la presente en 5.400.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la deudora.

Barcelona, 31 de julio de 1990.-La Secretaria, María Teresa Torres Puertas.-7.983-A.

★

Doña Matilde Aparicio Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona (antes Distrito número 19),

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona, sobre diligencias previas número 1.404/1990-BS, por hurto, atribuido a Binkadi Moktar y Mousa Ouail, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia Magistrada doña Matilde Aparicio.-En Barcelona a 13 de agosto de 1990.

Dada cuenta, siendo desconocidos los domicilios de los perjudicados Grit Messlin, Jorg Schellhas, Hert Knut Gustav, Barry Zamrer, Peter Atkins, realicese el ofrecimiento de acciones a los mismos conforme a los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo manda y firma su señoría. doy fe.-La Magistrada-Juez.-El señor Secretario.»

Y para que conste y surtan sus efectos de ofrecimiento de acciones en legal forma a los anteriormente reseñados, conforme a los artículos mencionados, extendiendo el presente en Barcelona a 13 de agosto de 1990.-La Magistrada-Juez, Matilde Aparicio Fernández.-El Secretario.-10.794-E.

★

Don Francisco Javier Pereda Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 740/1989-4.ª, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares», que litiga acogida al beneficio de justicia gratuita y representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por don Manuel Velasco González y doña Isabel García Oltra; he acordado, por resolución dictada en el día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8-10, el próximo día 27 de noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en primera subasta; de no haber postores, se señala una segunda subasta para el próximo día 24 de diciembre de 1990, a las doce horas de su mañana, y de no existir tampoco postores en la segunda, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 18 de enero de 1991, a las doce horas.

Las subastas se celebrarán con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria; previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo del remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada fuera negativa, sirva este edicto de notificación a dicha parte del señalamiento de la subasta.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Piso entresuelo, puerta 2, en la primera planta alta de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Pedrell, números 28 al 34; tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, y linda: Frente, rellano escalera; izquierda, entrando, Cooperativa de Periodistas para la Constitución de Casas Baratas; derecha, vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, mediante terraza, vuelo de la avenida Federico Rahola. Le corresponde un cuarto trastero de los existentes en la planta baja del edificio en la parte del bloque con frente a calle Pedrell, señalado con el número de su puerta. Inscrita en Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.107, libro 36, sección primera-B, folio 129, finca 4.349, inscripción primera.

La finca objeto de subasta fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 15.625.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pereda Gámez.-El Secretario.-7.984-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.428/95 I, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Jorge Solá Serra, en representación de «Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima», contra don José Nebra Soler, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado que más abajo se detalla. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, número 10, el próximo día 22 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas; y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de diciembre de 1990, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1991, a las diez treinta horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984; haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán conformarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Mitad indivisa: Departamento número 120, piso segundo, puerta segunda, de la escalera D, números 122-124 de la calle Vilamari, sita en su planta sexta. Forma parte del edificio situado en esta ciudad, calles Valencia, 17 al 23, y Vilamari, 120-124. Mide una superficie de 81 metros 50 decímetros cuadrados; linda: Al frente, caja de escalera y departamento número 121; derecha, entrando, patio y casa número 121-26 de la calle Vilamari; izquierda, departamento número 119; fondo, calle Vilamari; debajo, departamento número 123. Tiene asignado un coeficiente en

los elementos comunes del total inmueble de 0,069 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, al tomo 1.057 del archivo, libro 721 de la Sección 2.ª, folio 153, finca número 36.099, inscripción segunda.

Valorado en 6.110.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.508-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 526/1982 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera, contra la finca especialmente hipotecada por la actora, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de segunda y pública subasta para el día 21 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el correspondiente al 75 por 100 de la tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una tercera, en el mismo lugar, el día 19 de diciembre de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo de consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Casa, compuesta de planta garaje y piso alto, que es vivienda, de extensión superficial construida en junto de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.147, libro 46 de Alella, folio 88 vuelto, finca número 1.415, inscripción segunda. Dicha finca está tasada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.985-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.106/1989, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Pablo Villanueva Perales, he acordado la celebración de la primera, pública subasta para el próximo día 6 de noviembre, a las

once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, con las mismas condiciones que para la anterior.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de enero de 1991, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Casa torre, en término de Cabrils, en la parcela 17 del plan especial denominado Las Esparragueras. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, hallándose inscrita la mayor de que procede al tomo 2.721, folio 126, finca 2.869 del Registro de la Propiedad de Mataró número 3.

Valorada en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.986-A.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, número 313/1989-2.ª, a instancia de «Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros», contra «Four Star Lines, Sociedad Anónima»; «Elias Maritime Agency»; «Atheniam Maritime Co. Pte.»; «Newcastle Protection and Indemnity Association»; y «Naviera Barcelonesa, Sociedad Anónima», he acordado emplazar a los demandados «Four Star Lines, Sociedad Anónima»; «Elias Maritime Agency»; y «Atheniam Maritime Co. Pte.»; cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que previene la Ley; se hace saber que las copias están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Barcelona, 12 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.507-16.

#### BENIDORM

##### Edicto

Doña María Carmen Torregrosa Maicas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Benidorm,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la mercantil «Korina Limited», representada por el Procurador don Miguel Martínez, contra doña Cornelia Freese, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez las siguientes fincas:

1. Número 1. Estudio número 1, en planta baja del módulo I, debajo del señalado con el número 5, de la urbanización denominada «Vista Bahía IV», sita en la partida Pla del Azagador o Albir, del término municipal de Alfaz del Pi, con fachadas a las calles Estrella Polar y Boiero. Tiene una superficie útil de 27 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terrazas. Linda: Frente, tomando como tal el acceso al mismo, con zonas comunes a través de terraza del acceso; derecha, entrando, estudio número 2; izquierda, zonas comunes y escalera de acceso a los estudios en planta superior, y fondo, zonas comunes.

Tiene un coeficiente en el valor total de la urbanización, elementos comunes y gastos generales del 5 por 100.

Inscripción: Al tomo 719, libro 86, folio 4, finca 11.364, inscripción segunda.

El tipo de licitación de esta finca es de 4.377.502 pesetas.

2. Número 2. Estudio número 2, en planta baja del módulo I, debajo del señalado con el número 6, de la urbanización denominada «Vista Bahía IV», sita en la partida Pla del Azagador o Albir, del término municipal de Alfaz del Pi, con fachadas a las calles Estrella Polar y Boiero. Tiene una superficie útil de 27 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terrazas. Linda: Frente, tomando como tal el acceso al mismo, con zonas comunes a través de terraza del acceso; derecha, entrando, estudio número 3; izquierda, estudio número 1, y fondo, zonas comunes.

Tiene un coeficiente en el valor total de la urbanización, elementos comunes y gastos generales del 5 por 100.

Inscripción: Al tomo 719, libro 86, folio 5, finca 11.366, inscripción segunda.

El tipo de licitación de esta finca es de 4.377.502 pesetas.

3. Número 5. Estudio número 5, en planta baja del módulo I, encima del señalado con el número 16, de la urbanización denominada «Vista Bahía IV», sita en la partida Pla del Azagador o Albir, del término municipal de Alfaz del Pi, con fachadas a las calles Estrella Polar y Boiero. Tiene una superficie útil de 27 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terrazas. Linda: Frente, tomando como tal el acceso al mismo, con vuelos sobre zonas comunes a través del pasillo de distribución de la planta; derecha, entrando, estudio número 6; izquierda, vuelos sobre zonas comunes y escalera de acceso a esta planta, y fondo, vuelos sobre zonas comunes.

Tiene un coeficiente en el valor total de la urbanización, elementos comunes y gastos generales del 5 por 100.

Inscripción: Al tomo 719, libro 86, folio 8, finca 11.372, inscripción segunda.

El tipo de licitación de esta finca es de 4.377.502 pesetas.

4. Número 6. Estudio número 6, en planta baja del módulo I, encima del señalado con el número 2, de la urbanización denominada «Vista Bahía IV», sita en la partida Pla del Azagador o Albir, del término municipal de Alfaz del Pi, con fachadas a las calles Estrella Polar y Boiero. Tiene una superficie útil de 27 metros 87 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y terrazas.

Linda: Frente, tomando como tal el acceso al mismo, con vuelos sobre zonas comunes a través del pasillo de distribución de la planta; derecha, entrando, estudio número 7; izquierda, estudio número 5, y fondo, vuelos sobre zonas comunes.

Tiene un coeficiente en el valor total de la urbanización, elementos comunes y gastos generales del 5 por 100.

Inscripción: Al tomo 719, libro 86, folio 9, finca 11.374, inscripción segunda.

El tipo de licitación de esta finca es de 4.377.502 pesetas.

#### Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4, sito en la calle Finlandia, sin número, estando señalada para la primera el día 15 de noviembre, a las diez horas, y para el caso de que no hubiere postor, se señala para la segunda el día 11 de diciembre, a las diez horas, e igualmente para el caso de que no hubiere postor, se ha señalado para la tercera el día 9 de enero, a las diez horas, por el tipo de tasación expresado para cada una de ellas, el cual fue estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose saber que para la segunda será rebajado dicho tipo en un 25 por 100, y que la tercera, en su caso, será sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación que sirva para cada subasta, sin a tal efecto el de la tercera el que sirvió para la segunda, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, a excepción de la tercera, que se observará lo que previene la regla 12 de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Benidorm, 31 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, María Carmen Torregrosa Maicas.—La Secretaria.—2.249-D.

#### CASPE

##### Cédula de notificación

Don Luis Badesa Moreno, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe (Zaragoza),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 231/1988, seguidos en este Juzgado por imprudencia en tráfico con resultado de daños, se ha dictado sentencia; que literalmente copiada, dice:

«... Sentencia: En Caspe a 9 de julio de 1990. Vistos por doña Juana María Gelabert Ferragut, Juez de Instrucción de Caspe, los presentes autos de juicio de faltas número 231/1988, en juicio oral y público, habiendo comparecido el Letrado don Francisco José Forcén Ruiz, en representación de don Pedro Cardona Ruiz, y dejando de comparecer los demás interesados, a pesar de haber sido citado en legal forma, e interviniendo el Ministerio Fiscal...

Fallo: Que, sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Paulino Enrique Gómez Lobato a que indemnice a Autoescuelas Néstor, en la persona de su Director, don Pedro Cardona Ruiz, en la cantidad de 508.900 pesetas y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella

pueden interponer recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente personalmente mediante comparecencia o por escrito, ante este Juzgado de Instrucción.—Firmados y rubricados.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Yone Lagunza Arrionda, expido el presente testimonio en Caspe a 12 de septiembre de 1990.—El Oficial en funciones de Secretario, Luis Badesa Moreno.—10.816-E.

#### CORDOBA

##### Edictos

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (Familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 312/1990, se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Córdoba, a 12 de septiembre de 1990. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio, un solo cónyuge, número 312/1990, seguidos a instancia de doña Ignacia Rosa Moreno Arévalo, con DNI/CIF, no consta, domiciliada en calle Carlos Soler, número 44, 5.º C, Madrid, mayor de edad, representada por la Procuradora doña Julia Vañó Esteban (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Juan Carreras Egaña (de oficio), contra su esposo, don Julián Ruiz Hinojosa, con DNI/CIF, no consta, domiciliado en paradero desconocido, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los Letrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Julia Vañó Esteban (de oficio), en nombre y representación de doña Ignacia Rosa Moreno Arévalo, frente a su cónyuge, don Julián Ruiz Hinojosa, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges. Declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Iznájar (Córdoba).

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta sentencia, lo mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo el/la presente en Córdoba a 2 de septiembre de 1990.—El Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.—10.840-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el separ. matrimonial un cónyuge número 879/1990, instado por doña María del Carmen Martínez Pradas, contra don Rafael Zamorano Castro, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a don Rafael Zamorano Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de veinte días, comparezca en legal forma, mediante Abogado y Procurador.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba, 13 de septiembre de 1990.—El Secretario.—10.796-E.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en las medidas provisionales (artículo 103), número 880/1990, instado por doña María del Carmen Martínez Pradas, contra don Rafael Zamorano Castro, he acordado, por resolución de esta fecha, citar a don Rafael Zamorano Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en legal forma, mediante Abogado y Procurador, el próximo día 31 de enero, a las once y diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Córdoba, 13 de septiembre de 1990.—El Secretario.—10.839-E.

#### CORIA

##### Edicto

Don José García Rubio, Juez de Primera Instancia número 1 de Coria y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 80/1988, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, plaza de Canalejas, número 1, frente a don Camilo Morcillo Arroyo y doña Benjamina Pico Clemente, sobre reclamación de 1.602.027 pesetas, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes embargados a la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial:

##### Descripción y valoración de los bienes

1. Rústica. Parcela de tierra al Barrial, término de Moraleja; de cabida después de varias segregaciones, 8 áreas 79 centiáreas. Inscrita al folio 160 del libro 44 de Moraleja, tomo 535, finca número 5.401, inscripción primera.

Valor total de la finca: 800.000 pesetas.

2. Urbana. Solar sito en Moraleja, al fondo de la calle Juan XXIII, sin número; de una superficie de 75 metros cuadrados, con entrada por edificio de varios propietarios; de una superficie de 350 metros cuadrados. Inscrita al folio 237 del libro 57 de Moraleja, tomo 590, finca número 5.401, inscripción primera.

Valor total de la finca: 750.000 pesetas.

3. Urbana. Casa de dos plantas en Moraleja y su calle Juan XXIII, sin número; de 75 metros cuadrados de superficie solar. Inscrita al folio 1 del libro 58 de Moraleja, tomo 594, finca número 5.408, inscripción primera.

Valor total de la finca: 3.200.000 pesetas.

4. Urbana. Casa de dos plantas en Moraleja y su calle Juan XXIII, sin número; de una superficie solar de 75 metros cuadrados. Inscrita al folio 245 del libro 57 de Moraleja, tomo 590, finca número 5.405, inscripción primera.

Valor total de la finca: 3.200.000 pesetas.

Valor total de las fincas reseñadas: 7.950.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que las fechas y horas de las tres subastas acordadas son las siguientes:

Primera, el día 26 de octubre, a las doce horas.

Segunda, el día 22 de noviembre, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, si no hubiere postores en la primera o si el demandante no pide la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo.

Tercera, el día 20 de diciembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo, caso de que no fuesen rematados los bienes en las subastas anteriores.

Segundo.—Para poder tomar parte en las subastas es necesario depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercero.—A partir de la fecha de publicación del presente edicto y hasta las respectivas celebraciones de las subastas se podrán hacer posturas por escrito,

en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación a que se refiere el apartado anterior. Estos pliegos cerrados serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, y surtirán los mismos efectos que las que se realicen de palabra en dicho acto.

Cuarto.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta, e igualmente en la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; en la tercera, las posturas serán libres.

Quinto.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en el contenido de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Coria a 12 de julio de 1990.—El Juez, José García Rubio.—El Secretario.—5.940-C.

## FERROL

### Edicto

Don José Manuel Mariño Cotelo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 162/1990, se tramita juicio ejecutivo de los artículos 129, 131 y 152 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Parga Alvarez, contra «Creaciones Chima, Sociedad Limitada», en las que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta y término de veinte días la finca hipotecada que después se expresará, señalándose para su celebración las once horas del día 23 de noviembre del corriente año; para el caso de no haber postores o no solicitarse su adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 21 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y, en su caso, para la tercera se señala la misma hora del día 30 de enero de 1991, sin sujeción a tipo, y todas las condiciones serán las siguientes:

Que el tipo de la subasta es el de 54.000.000 de pesetas.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que corresponde, teniendo en cuenta la rebaja legal para la segunda.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla hecho.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Que todas las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de las mismas.

### Bien objeto de la subasta

Parcela de terreno monte, al sitio llamado «Orxeiras», parroquia de Mendiá, municipio de Ferrol, de una extensión de 12.800 metros cuadrados. Linderos: Este o frente, camino vecinal; oeste o espalda, finca de doña Amparo Grueiro y otros; norte o derecha, entrando, finca de don Angel Díaz López, y sur o izquierda, otra de doña Antonia Rodríguez. Sobre dicha finca, y ocupando una superficie de 2.400 metros cuadrados, existe una nave industrial, con aseos y edificio para vivienda y oficina.

Está inscrita en el tomo 1.226 del Registro de la Propiedad de Ferrol, libro 417, folio 178, finca número 30.756.

Dado en Ferrol a 10 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel Mariño Cotelo.—La Secretaria.—5.937-C.

## FREGENAL DE LA SIERRA

### Cédula de citación

La señora Juez de Instrucción sustituta de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas número 26/1989, por lesiones en accidente de circulación, contra Valentín Corchuelo Gutiérrez, vecino que fue de Lloret de Mar (Gerona), calle Josep Lluhi, 30-32, tercero, primero, y en la actualidad en paradero desconocido, se cita al mismo para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle El Royo, 1, al objeto de prestar declaración y porte su permiso de conducir, permiso de circulación y certificado de seguro obligatorio del vehículo R-19, matrícula GE-6741-AF, haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Valentín Corchuelo Gutiérrez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Fregenal de la Sierra a 13 de septiembre de 1990.—El Secretario.—10.793-E.

## GIJÓN

### Edictos

Doña María José Margareto García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 216/1987, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Constantino Prado Duarte y doña María Presentación Suárez Quintana, acordé sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad del demandado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón el próximo día 22 de noviembre de 1990, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 24 de diciembre de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones que aquélla, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta de segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 30 de enero de 1991, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

Departamento número 66. Vivienda izquierda de las situadas a la izquierda subiendo por la escalera, en séptima planta alta, con acceso por el portal 4 de la casa con cuatro portales, número 54, de carretera de la Costa, 2 y 4, de la calle Ramón y Cajal, y 9 de la calle Enrique Martínez, en esta villa de Gijón. Superficie construida de 101 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 88 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrito al libro 16, sección sexta, folio 21, finca 1.495 de Gijón cinco.

Valorado según tasación pericial en 8.500.000 pesetas.

Dado en Gijón a 30 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, María José Margareto García.—La Secretaria.—5.920-C.

★

Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 327/1987, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Suárez Soto, contra don Florencio Paredes Dávila y doña María Angelina Viejo Medina en reclamación de 9.963.324 pesetas de principal, más 3.924.924 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a don Florentino Paredes Dávila y doña María Angelina Viejo Medina.

### Relación de bienes

1. Departamento número 3 bis, altílo, en calle Marqués de Casa Valdés, número 105. Superficie, 32 metros cuadrados. Inscrito al libro 71, folio 161, finca 5.769 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 1.600.000 pesetas.

2. Departamento número 2 B, en calle Marqués de Casa Valdés, número 107. Superficie, 21 metros cuadrados. Inscrito al libro 71, folio 159, finca 5.765 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 1.050.000 pesetas.

3. Departamento número 2 bis de la calle Aguado, número 1. Superficie, 12 metros cuadrados. Inscrito al libro 71, folio 156, finca 5.761 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 600.000 pesetas.

4. Departamento 2-A de la calle Aguado, número 1. Superficie, 37 metros cuadrados. Inscrito al libro 71, folio 158, finca 5.763 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 1.850.000 pesetas.

5. Departamento 29, piso 1.º de la calle Aguado, número 1. Superficie, 84,08 metros cuadrados. Inscrito al libro 1.375, folio 194, finca 51.864 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 8.400.000 pesetas.

6. Local 1-A, planta de altílo en avenida de Castilla, número 15, de Gijón. Superficie, 45 metros cuadrados. Inscrito al libro 1.233, folio 40, finca 10.127 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón. Valorado en 3.600.000 pesetas.

Total de la peritación: 17.100.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Paredes Pando, el próximo día 24 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 17.100.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicha suma (digo del valor de cada lote).

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre, a las diez, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 31 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Angel Requejo Liberal.—El Secretario.—5.919-C.

★

Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 219/1988, a instancia de «Video Club San Lorenzo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Celemin Viñuela, contra don Juan Ramón Gutiérrez Longo (Video Club Escena), en reclamación de 125.000 pesetas de principal, más 65.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a don Juan Ramón Gutiérrez Longo.

#### Relación de bienes

Local que ocupa el Video Club Escena, sito en el bajo de la calle González Carreño, número 6, de La Felguera. Inscrito al libro 597, folio 67, finca 52.744 de Langreo, del Registro de la Propiedad de Pola de Laviana.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 31 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre, a las diez, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 13 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Angel Requejo Liberal.—El Secretario.—5.934-C.

## GRANADA

### Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 223/1990, en los que se ejercita acción hipotecaria por don Luis Monleón Morente, contra bienes hipotecados por doña Dolores Orozco Sánchez, y a propuesta del señor Secretario a instancias del actor ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes hipotecados que más adelante se citan, por término de veinte días, que tendrá lugar en este Juzgado, calle Imprenta, sin número, conforme al siguiente señalamiento y tipos de subasta:

Primera subasta: El día 30 de noviembre de 1990, a las doce horas. Tipo de la subasta: 63.550.000 pesetas, precio pactado en la escritura.

Segunda subasta: El día 28 de diciembre de 1990, a las doce horas. Tipo de la subasta: 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la primera.

Tercera subasta: El día 30 de enero de 1991, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

La subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Sin perjuicio de las condiciones generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con especial consideración de la regla 8.<sup>a</sup> y los derechos del acreedor hipotecario o solicitante de la subasta, a partir de la publicación de edictos, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de los edictos, consignando al menos el 20 por 100 del tipo de la subasta, que en la tercera será el de la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1740/00018/0223/90, del Banco Bilbao Vizcaya, presentando con el pliego el resguardo del ingreso.

Segunda.—Para participar en el remate se consignarán en la forma indicada en la regla anterior las cantidades a que la misma se refiere.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo en la primera y segunda subastas, y en la tercera, si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, por término de nueve días; las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los licitadores que ofrezcan posturas que no

cubran el tipo y las de aquellos que lo cubran se retendrán, las del mejor postor con el fin de garantía y, en su caso, como parte del precio, y las de los demás que lo admitan y a instancia del acreedor, por si el primer licitador dejara de cumplir su obligación y desearan aprovechar el remate.

Quinta.—Los licitadores que participan en la subasta aceptarán como bastante la titulación y asumirán las cargas y gravámenes que tenga la finca, a cuyo efecto los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría.

#### Relación de bienes hipotecados

Sacan a la venta en pública subasta en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 223/1990, según providencia de fecha 30 de abril de 1990:

Cortijo de Santa Catalina, en el pago de su nombre, término municipal de Chimeneas, con cereal seco, olivar, erial y pastos: Tiene extensión superficial de 316 hectáreas 5 áreas 94 centiáreas. Cruzan esta finca los caminos de Chimeneas, de Gabia y Escuzar y de la Malaha. Linda: Norte: terrenos del cortijo «Nuevo» y la dehesilla del Ayuntamiento de Santa Fe (término de Santa Fe); este, terreno del cortijo de Santa Catalina y herederos de don Francisco Sánchez Urrutia; oeste, cortijo del Talejo y dichos herederos, y sur, término municipal de la Malaha y Chimeneas, y don Luis Sánchez Urrutia. Forman parte de esta finca las parcelas accesorias, edificaciones y participaciones indivisas que figuran en la descripción de las fincas componentes.

Dado en Granada a 30 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.929-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y hora que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera, y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de ejecutivo, número 178/1985, seguidos a instancia de don Juan Luis Uriarte San Emeterio, contra don José Fernando Casas Rubio.

Primera subasta: Día 7 de noviembre, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 10 de diciembre, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de enero de 1991, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Primero.—Finca en Huétor Vega, con vivienda unifamiliar en la denominación «Los Revites», calle Luxemburgo, sin número, con tres plantas en varias dependencias y servicios, de los cuales hay construidos 660 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en planta primera, con 261 metros 60 decímetros cuadrados; planta segunda, con 327 metros 46 decímetros cuadrados, y planta tercera, con 71 metros 70

decímetros cuadrados, y el resto destinado a patios y jardines. Valorado en 16.500.000 pesetas.

Segundo.—Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en plaza de Menorca, 21, bajo, de Granada. Valorado en 500.000 pesetas.

Tercero.—19 auriculares «Intercon» HK-22. Valorados en 23.750 pesetas.

Cuarto.—12 cintas vírgenes vídeo E-120, dos horas. Valoradas en 6.000 pesetas.

Quinto.—19 cintas vírgenes vídeo E-180, tres horas. Valoradas en 10.450 pesetas.

Sexto.—50 cintas vírgenes. L-500, dos horas. Valoradas en 25.000 pesetas.

Séptimo.—40 cintas vírgenes vídeo. L-500, tres horas quince minutos. Valoradas en 24.000 pesetas.

Octavo.—240 cintas grabadas con distintas películas, valoradas en 960.000 pesetas.

Noveno.—Un reloj tipo «Carrillón», «M. Tempus», valorado en 3.250 pesetas.

Décimo.—Tres mostradores de 1,25 x 1 metros de madera con rejilla y vitrina. Valorados en 22.500 pesetas.

Dado en Granada a 21 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.318-D.

## ICOD DE LOS VINOS

### Edicto

Don Juan Carlos Toro Alcalde, Juez de Primera Instancia de Icod de los Vinos y su partido judicial número 1,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 31/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Francisco José González Tosco, en representación de doña María Laura de Ponte Llárena, contra don Pedro José Báez Borges y su esposa, doña Elisa Díaz González, domiciliados en calle Gómez Afonso, 2, de Los Silos, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, las fincas que se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 85, el día 26 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas y que asciende a la suma de 30.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Para el caso que no hubiera postores para la primera subasta, se señalará para la segunda el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, en igual forma que la anterior, señalándose para la tercera, en su caso, el día 18 de enero próximo, a las once horas, esta última subasta sin sujeción a tipo.

### Fincas objeto de subasta

1. Urbana. Casa terrera sita en el término municipal de Los Silos, en el barrio de San José o de Los Apurados, donde dicen Montaña de Aregume, en el

barrio de San José o de Los Apurados, que tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados, y se levanta sobre un terreno de 867 metros 91 decímetros cuadrados. Finca 384, folio 3 del libro 54 de Los Silos. Tasada pericialmente en 12.575.000 pesetas.

2. Urbana. Solar para edificar sito en el término municipal de Los Silos, en el barrio de San José, calle José Afonso, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados. Finca 3.872, folio 161 del libro 53 de Los Silos. Tasada pericialmente en 7.200.000 pesetas.

3. Rústica. Trozo de terreno sito en el término de Buenavista del Norte, en el lugar denominado Las Toscas de Taco, que tiene una superficie de 1-31-46 hectáreas. Finca 4.851, folio 10 del libro 69 de Buenavista del Norte. Tasada pericialmente en 5.475.000 pesetas.

4. Rústica. Trozo de terreno sito en el término de Buenavista del Norte, en el lugar denominado La Hoya o El Drago, de 1-43-06 hectáreas. Finca 3.390, folio 108 del libro 68 de Buenavista del Norte. Tasada pericialmente en 5.600.000 pesetas.

Icod de los Vinos, 6 de septiembre de 1990.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.925-C.

## INCA

### Edicto

Ejecutivo hipoteca número 108 de 1988, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por el Procurador don Antonio Serra Llull, contra don Jorge Cerdá Borrás y doña Margarita Aloy Torrens.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, y cuya tasación es la siguiente:

Urbana número 25 de orden. Piso vivienda sita en la calle Miguel Servet, 16, planta alta, puerta B o derecha, en Inca. Mide unos 139,58 metros cuadrados más dos terrazas, una anterior y otra posterior. Inscrita la hipoteca al tomo 2.725, libro 315 de Inca, folio 7, finca 15.658-N, inscripción cuarta. Valorada en 7.170.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Inca, en primera subasta, el día 23 de octubre de 1990; en segunda subasta, el día 20 de noviembre de 1990, y en tercera subasta, en su caso, el día 18 de diciembre de 1990; habiéndose señalado como hora para todas ellas la de las once horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de tasación, pudiendo ceder el remate a terceros.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario en tercera subasta, el bien saldrá sin sujeción a tipo.

Los ejecutados no han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, constando la certificación de cargas y gravámenes de dicha finca, debiendo conformarse los licitadores con la misma.

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el producto de la subasta.

Inca, 7 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—5.895-C.

## LUCENA

### Edicto

Doña Carmen Bascón Granados, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de suspensión de

pagos de la Entidad mercantil «Frigarcía, Sociedad Anónima», en el que por proveído de esta fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la misma, habiendo sido nombrados como Interventores en dichas actuaciones al Profesor Mercantil, don Antonio López Lara; al Economista, don Juan Carlos Álvarez de Sotomayor Fernández, y como tercer Interventor al acreedor legal representante de la «Entidad Avícola de Mairena, Sociedad Anónima» en Fuenlabrada, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicha Entidad, lo que se hace público de conformidad con la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Y, con el fin de que sirva de notificación en forma a cuantas personas pudiera interesar dicha suspensión y a los efectos legales oportunos, expido el presente en Lucena a 11 de julio de 1990.—La Juez, Carmen Bascón Granados.—El Secretario.—2.050-D.

## MADRID

### Edictos

Doña María de los Angeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Doy fe: Que en autos de quiebra necesaria 954/1985, de «Herring, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente resolución judicial:

«Providencia del Magistrado-Juez don Jesús García García.

En Madrid a 10 de julio de 1990.

Dada cuenta: El anterior escrito a los autos de su razón, conforme a lo que se interesa en el mismo por el señor Comisario y Sindicatura, se convoca a los acreedores de la quiebra para la Junta de Graduación de Créditos que se llevará a efectos en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 31 de octubre de 1990, a las once treinta horas, habiéndose presentado por el quebrado escrito solicitando, al amparo del artículo 1.304 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, propuesta de convenio; dese traslado del mismo a los acreedores, a los que se les hará saber que en la Junta del día 31 de octubre próximo, a las once treinta horas, se tratará del mismo con carácter preferencial. Asimismo, librese el oportuno edicto de notificación de dicha Junta en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la Comunidad, así como en el diario «El País», entregándose los mencionados despachos a la Procuradora señora Sampere Meneses, a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Se manda a la Sindicatura que proceda a la convocatoria de los acreedores para su asistencia a la mencionada Junta, así como a todos los demás para la práctica de la misma.

Firmado y rubricado.—El Magistrado-Juez, Jesús García García.—La Secretaria, Angeles Herreros Minagorre.»

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación y citación a los acreedores de la Sociedad «Herring, Sociedad Anónima», en legal forma, expido el presente en Madrid a 25 de julio de 1990.—La Secretaria, Angeles Herreros Minagorre.—5.924-C.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Cobafu, Sociedad Limitada», y Carlos González Campos y Manuela del Castillo Díaz, en los cuales



se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de abril de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.935.106 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 4 de junio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el próximo día 2 de julio de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9, del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subasta, para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

En Boadilla del Monte (Madrid), calle Medinaceli, número 3, chalé 14.

Finca en término municipal de Boadilla del Monte, perteneciente a la parcela 20-A del polígono A-5 del Ensanche, bloque II: Finca número 14. Linda: Al frente y fondo, zonas comunes destinadas a calles o viales; derecha, finca número 15, e izquierda, la número 13. Cabe 40,74 metros cuadrados. Edificación: Sobre la finca antes descrita existe una vivienda unifamiliar de tres plantas: La planta baja consta de

«hall», cocina, baño y estar-comedor; la planta primera consta de pasillo, escalera, tres dormitorios y baño, y la planta alta consta de pasillo, escalera, un dormitorio y un baño. Tiene una superficie útil de 89 metros 58 decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero situado en el sótano de la vivienda, de caber útiles: La plaza de aparcamiento, de 28,92 metros cuadrados, y el cuarto trastero, de 11 metros 93 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 344, libro 151 de Boadilla, folio 137, finca 8.417, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—5.923-C.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 70/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alberto Martínez Cabezas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre próximo, y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de enero próximo, y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de febrero próximo, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, caso de no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 70/1986, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas: que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de licitación

Urbana 16. Vivienda letra B de la planta cuarta de la casa sita en Madrid, Cañillas, Parque de San Juan Bautista, calle de Treviana, número 6, con una superficie construida de 95 metros 42 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden 3 metros 67 decímetros cuadrados a terrazas. Linda: Frente o entrada, con caja de escaleras y patio exterior; dere-

cha, entrando, con vivienda A de la misma planta; izquierda, con vuelo sobre jardín de la calle Treviana, y fondo, con vuelo sobre jardín de la calle Estruena. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina con despensa y dos terrazas, una a la fachada y la otra al patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al tomo 318, folio 46, finca registral número 23.431.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 1990.—El Secretario.—5.922-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 777/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Cooperativa de Viviendas «Pablo Iglesias», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El 2 de julio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El que se reseña en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El 3 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El reseñado en cada lote, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El 29 de octubre de 1991, a las diez diez horas: sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000; en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590001800777/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Los que se relacionan en fotocopias adjuntas, y que son las fincas registrales números 3.056, 3.057, 3.058, 3.064, 3.065, 3.072, 3.073, 3.074, 3.075 y 3.084 del Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares (Madrid).

En Rivas Vaciamadrid (Madrid).

Bloque de edificios sobre la parcela número 4, sita en el Plan Parcial de Santa Marta, kilómetro 15,200 de la carretera nacional III.

Calle Cazorla, bloque 4:

Lote número 1. Edificio del tipo D-1. Número 5. Piso primero, puerta 1, del edificio. Tiene una superficie útil de 89,94 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con vivienda número 6; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 4, finca 3.056, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.718.000 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 2. Número 6. Piso primero, puerta 2, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con vivienda número 5; al sur, con zona común; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 7, finca 3.057, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 3. Número 7. Piso primero, puerta 4, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con zona común y escalera; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 10, finca 3.058, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Calle Timanfaya, bloque 3:

Lote número 4. Edificio del tipo D-2. Número 13. Piso primero, puerta 3, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con vivienda número 14; al sur, con zona común; al este, con galería común de acceso, y al oeste, con zona común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al

tomo 980, libro 43, folio 28, finca 3.064, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 5. Número 14. Piso primero, puerta 4, del edificio. Tiene una superficie útil de 89,94 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con vivienda número 13; al este, con galería común de acceso, y al oeste, con zona común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 31, finca 3.065, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.718.000 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.538.500 pesetas.

Calle Cazorla, bloque 2:

Lote número 6. Edificio del tipo B-1. Número 21. Piso primero, puerta 1, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común y escalera; al sur, con zona común; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 52, finca 3.072, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 7. Número 22. Piso primero, puerta 3, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con vivienda número 23; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 55, finca 3.073, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 8. Número 23. Piso primero, puerta 4, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con vivienda número 22; al sur, con zona común; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 58, finca 3.074, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Lote número 9. Número 24. Piso primero, puerta 6, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con zona común; al este, con zona común, y al oeste, con galería común de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 980, libro 43, folio 61, finca 3.075, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Calle Timanfaya, bloque 1:

Lote número 10. Edificio del tipo B-2. Número 33. Piso primero, puerta 4, del edificio. Tiene una superficie útil de 87,93 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, aseo, comedor-salón y escalera en planta baja, y de tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor, trastero y escalera en planta alta. Linderos: Al norte, con zona común; al sur, con vivienda número 32; al este, con galería común de acceso, y al oeste, con zona común. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al

tomo 980, libro 43, folio 88, finca 3.084, inscripción segunda. Primera subasta: Tipo de licitación, 4.611.500 pesetas. Segunda subasta: Tipo de licitación, 3.458.625 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—5.921-C.

★

Don Francisco J. Correas González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria, con el número 638/1990, por denuncia interpuesta por la Mutualidad de Empleados del Banco de España, sobre extravío del pagaré número 89K09380, adquirido al Instituto de Crédito Oficial, del que era suscriptor la Mutualidad antes referida y cuyo valor nominal era de 448.000.000 de pesetas y su precio de adquisición de 45.972.624 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado su publicación, para que en el plazo de un mes desde su publicación, el actual tenedor del mismo pueda comparecer ante este Juzgado y formular oposición, todo ello a los fines previstos en el párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco J. Correas González.—El Secretario.—6.037-C.

#### MALAGA

##### Edictos

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 577/1989, seguidos a instancia de Entidad mercantil «Interblok, Sociedad Anónima», de Málaga, representada por el Procurador señor Silbermann Montañez, contra doña Berit Marc, vecina de Málaga, paseo Limonar, número 9, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 4.ª planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación. Por primera vez, el día 20 de noviembre próximo, a las doce horas; por segunda vez, el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, y por tercera vez, el día 22 de enero de 1991 próximo, a las doce horas, sin subjeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin subjeción a tipo, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Finca rústica, procedente de la hacienda denominada de San Cayetano y Santo Tomás, conocida

vulgarmente por el Coscollar, que radica en el partido de Santa Catalina o segundo de la Vega, de este término. Ocupa una superficie de 25 hectáreas.

Inscrita al tomo 1.908 del archivo, libro 69 de la sección cuarta, folio 61, finca número 2.138, inscripción primera, Registro de la Propiedad número 8 de Málaga.

Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 28 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Inmaculada Melero Claudio.-El Secretario.-5.939-C.

#### MANACOR

##### Edicto

Doña Magdalena Morro Miquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 603/1986, se siguen autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, a instancia del Procurador Bartolomé Quetglás Mesquida, en representación de «Construcciones Salgado Merino, Sociedad Anónima», contra Félix Martí y «Míluc, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora Perelló Femenías en reclamación de 5.993.530 pesetas de principal, más 0,00 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Max Martí.

Urbana: Lugar de Cala Ratjada, Capdepera, que constituye el denominado hotel «Luna», destinada a pensión de viajeros, de una superficie útil de unos 1.805 metros cuadrados, distribuidos en sótano, planta baja y tres plantas de piso, todo lo cual se halla construido sobre un solar de una superficie de 1.478 metros cuadrados, lindante: Norte, con avenida Floreal y Miguel Garau; por sur, calle de San Andrés; por este, avenida de las Sibinas, y por oeste, el mismo Miguel Garau. Es la finca 7.721, tomo 3.211, libro 125 de Capdepera, folio 216.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Font y Roig, de Manacor, el próximo día 30 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción

a tipo, el día 19 de diciembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 3 de septiembre de 1990.-La Magistrada-Juez, Magdalena Morro Miquel.-El Secretario.-5.938-C.

#### MANRESA

##### Edictos

Doña Regina Marradés Gómez, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 513/1989, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia de Caja de Ahorros de Manresa que litiga con justicia gratuita contra doña Antonia García García y don Miguel Medina Arcos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, las fincas que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta se ha acordado celebrar segunda subasta el día 3 de diciembre de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas, y en prevención de que también resultase desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de enero de 1991, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la valoración y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Finca objeto de subasta

Urbana.-Departamento número 2.-Piso primero, puerta primera, destinada a vivienda unifamiliar del edificio sito en Vilanova del Camí, en las calles de Santa Lucía, número 19, antes sin número, calle Jacinto Verdaguer y calle Mosén Borrás. Ocupa una superficie útil de 85,40 metros cuadrados, tiene anexo en el desván, el cuarto trastero 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, de 10,72 metros cuadrados. Cuota de participación 11,15 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada al tomo 1.365, libro 65 de Vilanova del Camí, folio 43, finca 4.073.

La finca se tasó a efectos de subasta en la cantidad de 5.180.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña Antonia García García y don Miguel Medina Arcos en forma personal, sirva el presente edicto de notificación al mismo a los fines del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 18 de julio de 1990.-La Juez, Regina Marradés Gómez.-El Secretario.-7.988-A.

★

Don Agustín Vigo Morancho, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 411/1989, se siguen autos de procedimiento hipotecario a instancia de Caja de Ahorros de Manresa que

litiga con justicia gratuita contra don Alberto Gamisans Franco y don Andrés Ordas Argemi, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, las fincas que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 5 de noviembre de 1990, a las diez treinta horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta se ha acordado celebrar segunda subasta el día 10 de diciembre de 1990, a las diez treinta horas, y en prevención de que también resultase desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 14 de enero de 1991, a las once horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la valoración y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Finca objeto de subasta

a) Parada número 7, ubicada en la planta baja, a nivel de la calle Sant Fruitós, de Manresa, con acceso directo a los pasillos comunes del edificio que se dirá. Con una superficie útil aproximada de 21 metros 24 decímetros cuadrados, siendo su destino el de tocinería-charcutería, con los siguientes coeficientes: En los elementos comunes generales, 3,20 por 100; en los elementos comunes especiales de las entidades relacionadas con la actividad de «mercado», 4,25 por 100; en los elementos comunes especiales constituidos por los accesos a la calle Pujole, 2,50 por 100. Inscrita al tomo 2.025, libro 654 de Manresa, folio 112, finca 31.053. Valorada a efectos de tasación en la cantidad de 6.900.000 pesetas.

b) Almacén señalado con el número 25 y ubicado en la planta sótano, a nivel de la calle de Sant Fruitós, de Manresa, a la que se accede por la escalera interior de servicio y dos montacargas del edificio que se dirá. Con una superficie útil aproximada de 12 metros 10 decímetros cuadrados, con los siguientes coeficientes: En los elementos comunes generales del total inmueble, 0,45 por 100; en los elementos comunes especiales de las entidades relacionadas con la actividad «mercado», 0,60 por 100. Inscrita al tomo 2.025, libro 654 de Manresa, folio 67, finca 31.023. Valorada a efectos de tasación en la cantidad de 560.000 pesetas. Ambas del edificio destinado a centro comercial y denominado «Mercat Pujole», de Manresa.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a don Alberto Gamisans Franco y don Andrés Ordas Argemi en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a los mismos a los fines del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 4 de septiembre de 1990.-El Juez, Agustín Vigo Morancho.-El Secretario.-7.987-A.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 749/1989-2.<sup>a</sup> a instancia del Procurador don José Luis Nicolau Rullán en

nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra don Sebastián Roser Barceló y doña Petra Barceló Crespi, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará las siguientes fincas:

1.ª Rústica. Porción de terreno procedente de Son Nicolau, en el término de esta ciudad, de cabida 24 áreas 98 centiáreas. Linda: Sur, en línea de 29,10 metros, con tierra de igual procedencia de Margarita Barceló Oliver y por oeste, en un lado de 74,40 metros, con tierras de Juan, Miguel y Micaela Palou; este, en línea recta con finca remanente; norte, en quebrada de dos segmentos de 12,20 metros y 16 metros, con el camino viejo de Bunyola. Inscrita al tomo 2.096, libro 1.017 de Palma III, folio 97, finca 59.191. No consta en los libros del Registro, la existencia de edificación alguna sobre la porción de terreno descrita.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de urbana, que según el Registro mide 17 áreas 9.409 diezmilésimas, pero que según el último título presentado ante el Registro, mide 69 áreas 59 centiáreas 1.409 diezmilésimas. Es una porción de tierra procedente del predio de Son Nicolau, con una casa edificada. Linda al norte, camino viejo de Bauñola; sur, calle San Pedro (hoy Cobellas); este, tierras de Jaime Balaguer Barcelón, Juame y María Cañellas Vidal y Antonio Busquets Cañellas; oeste, remanente del predio Son Nicolau. Es la finca 59.192, inscrita al folio 100, del libro 1.017 de Palma, sección III.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle General Riera, n.º número, «Llar de la Infancia», de Palma el próximo día 8 de enero de 1991, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, debiendo consignar el 20 por 100 del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número de identificación 0455, en la oficina receptora número 4.900 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza Olivivar, 5, de Palma, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado, presentándose junto con el pliego resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber dicho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean interiores al tipo, la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ellos se derivan.

Hágase saber a la parte demandada el señalamiento de subastas señaladas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 8 de febrero de

1991, a las diez horas para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 8 de marzo de 1991, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Dado en Palma a 18 de junio de 1990.—Se hace constar que la parte actora goza del beneficio de justicia gratuita, según consta en el libro de exenciones de Barcelona, bajo número 982.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—El Secretario.—7.981-A.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Don Juan Manuel Alfaya Ocampo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 0017/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Deves Pérez, contra Celestino Santiago Arias y Carolina Solla Martínez, mayores de edad, vecinos de Pontevedra, con domicilio en Estribela, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, se acordó por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que esta tercera subasta se celebrará el próximo día 22 de noviembre de 1990, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Salvador Moreno, sin número, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberse efectuado la consignación a que se refiere la condición segunda; pliegos que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Si las posturas que se ofrecieran no cubrieran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a la suspensión del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad referente a los bienes que se subastan están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán exminarlos los posibles licitadores.

Séptima.—Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la misma.

Octava.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. Casa compuesta de bajo y dos pisos altos, con buhardilla de 56 metros cuadrados, sita en el 224 de la avenida de Orense, en el municipio de Marín (hoy día, número 102).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 89, folio 247, finca 7.691

Fue valorada a efectos de subasta en la cantidad 8.680.000 pesetas.

2. Piso cuarto, letra I, de 94,12 metros cuadrados, sito en el edificio de la calle Calvo Sotelo, esquina con

la subida a la capilla de San José, en el municipio de Marín.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 103, folio 178, finca número 9.371.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 5.176.600 pesetas.

3. Piso cuarto, letra J, en la misma situación que el anterior.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 5.176.000 pesetas.

4. Estudio letra A, bajo cubierta, de 38,60 metros cuadrados, en el edificio anteriormente citado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 106, folio 235, finca número 9.731.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.188.000 pesetas.

5. Estudio letra B, bajo cubierta, de 33,93 metros cuadrados, en el edificio anteriormente citado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 106, folio 237, finca número 9.732.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.017.900 pesetas.

6. Local bajo cubierta en el bloque primero del edificio antes citado, de 51,92 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 121, folio 233, finca número 11.409.

Fue valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.596.000 pesetas.

7. 1/2 indiviso del local sito en la calle General Mola, números 31 y 43, en el municipio de Marín, de 201,67 metros cuadrados (hoy, cafetería «Royalty»). Valor de esta mital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra al libro 98, folio 56.

Fue valorado a efectos de la subasta en la cantidad de 15.125.250 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación de la fecha de la subasta a los demandados.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Pontevedra a 31 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Alfaya Ocampo.—El Secretario.—5.928-C.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado con el número de autos 280/1990, a instancia del Procurador señor Duque, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel González Miranda y su esposa, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en los días y forma siguientes:

Para la primera subasta, el día 22 de noviembre próximo, a las diez horas, con sujeción al tipo de 6.140.000 pesetas establecido en la escritura.

Para la segunda subasta, en el caso de que resulte desierta la primera, el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas, con sujeción al tipo de rebaja del 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de que resulte desierta la segunda, se señala el día 18 de enero de 1991 próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las

consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Cuarta.—Se expresarán en los edictos, que estarán de manifiesto en la Escribanía, los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—La subasta se celebrará con citación del deudor.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—5.927-C.

## SEVILLA

### Edictos

Don Carmelo Martín Alcaide, Secretario del Juzgado de Instrucción número 16 de los de esta capital.

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3.899/1989-I, se celebró juicio el día 24 de julio del presente, estando citadas todas las partes en legal forma, recayendo sentencia dictada «in voce» por su señoría, cuya parte dispositiva es la que literalmente dice:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Francisco Javier Martínez Tienda a tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unirse a las diligencias de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Gutiérrez y Carmelo Martín.—Firmados y rubricados.»

Nota: Contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de apelación en el término del primer día siguiente al que se hubiere practicado la última notificación, el que será tramitado ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirve de notificación en legal forma a Wolkong Petry, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla a 10 de septiembre de 1990.—El Secretario, Carmelo Martín Alcaide.—10.809-E.

★

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 275/1989-I, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Hacienda El Carmen, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por el Procurador señor Calderón Seguro, contra don Carlos Rioja Espino, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin

perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce treinta de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 30 de noviembre próximo.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 31 de diciembre próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 31 de enero próximo, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

### Bienes que salen a subasta

Inmueble.—Casa unifamiliar señalada con el número 81 del bloque 1-8 de la urbanización «El Carmen», sita en Tomares, Sevilla. Se encuentra inscrita en el libro 47 de Tomares, finca 3.362, folios 187, 188 y 189, tomo 1.249. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles y 177.51 construidos. Consta de semisótano-garaje con entrada independiente; planta baja, compuesta por vestíbulo, estar-comedor, porche, trastero, cocina, patio tendadero y jardín; seminivel, con dormitorio principal, baño y terraza descubierta; y planta alta, con tres dormitorios, baño y terraza.

Valorada la finca anteriormente descrita en 9.000.000 de pesetas.

También se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los copia y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estándose en todo lo demás a lo preceptuado en la Ley.

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—5.926-C.

## ZARAGOZA

### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 292-A de 1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Juan Lahoz Gargallo, doña María Cruz Sánchez Cofelí, don Rafael Lario Jiménez y doña Begoña García López, con domicilio en Villarquemado (Teruel), calle Tres, sin número. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 4 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 7 de enero de 1991 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana, casa vivienda sita en la calle Tres, sin número, de Villarquemado. Inscrita en el Registro de Albarracín al tomo 661, de Villarquemado, libro 45, folio 5, finca 5.584. Valorada en 5.600.000 pesetas.

2. Urbana, casa vivienda sita en la calle Tres, sin número, de Villarquemado. Inscrita en el mismo Registro al tomo 661, de Villarquemado, libro 45, folio 6, finca 5.585. Valorada en 3.300.000 pesetas.

3. Urbana, nave destinada a ganado lanar, sita en la calle Tres, sin número, de Villarquemado, con una superficie total edificada de 157,92 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 661, libro 45, folio 7, finca 5.586. Valorada en 1.800.000 pesetas.

4. Urbana, nave destinada a ganado porcino, sita en la calle Tres, sin número, de Villarquemado, con una superficie total construida de 121,02 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro al tomo 661, libro 45, folio 8, finca 5.587. Valorada en 1.687.635 pesetas.

5. Urbana, edificio sito en Villarquemado, calle Alto Barrio, sin número. Inscrita en el mismo Registro al tomo 661, libro 45, folio 19, finca 5.597. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—5.935-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### MADRID

#### Edicto

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecución número 81/1990, a instancia de don Miguel Ángel Zárate Llanos, contra «Osys Informática, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Primer lote:

Dos ordenadores personales IBM, modelos 30 y X-30, con disco duro de 20 miligramos.

Una impresora láser «Hewlett-Packard», modelo láser Jet, serie II.

Un adaptador a proyector de transferencias cristal líquido 3-M.

Siete pantallas marca «Memores», cuatro en blanco y negro y tres en color.

Un ordenador marca IBM, modelo 9.406.

Una impresora marca IBM, modelo 4.224, carro ancho.

Una impresora marca «Epson», modelo FX-1050.  
Una fotocopiadora marca «Canon», modelo Np-150.

Tasados pericialmente en 1.539.500 pesetas.

#### Segundo lote:

Derechos de traspaso del local de negocio A, derecha, situado en la finca señalada con el número 61 de la calle Colombia, en Madrid. Con una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, distribuidos en varios departamentos.

Tasado pericialmente en 3.250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de diciembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1990, como hora para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la L.E.C.).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, en primera subasta, la cantidad de 307.900 pesetas por el primer lote y 650.000 pesetas en segundo lote, y en segunda y tercera, en su caso, la cantidad de 230.925 pesetas por el primer lote, y 487.500 pesetas por el segundo lote, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a los que le sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 L.E.C.).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (1.539.500 pesetas el primer lote y 3.250.000 pesetas por el segundo lote), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo en 1.154.625 pesetas el primer lote y 2.437.500 pesetas por el segundo lote, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes [artículo 261, a), de la L.P.L.].

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la L.P.L.).

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada, calle Colombia, número 61, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 11 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—7.989-A.

★

Don Fernando Delgado Rodríguez, Magistrado-Juez de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado ejecución número 177/1989, a instancia de don Valentín Fernández Hijosa, contra don Severino Iglesias Granja, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana 78, piso 7.º, puerta 2, del portal 2 del bloque 1 de la manzana número 7, parcela 7 del polígono Parque Nueve de Zarzquemada, de Leganés. Mide 75 metros cuadrados. Finca 41.142, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, a los folios 16, 17 y 18, tomo 547.

Tasada pericialmente en 5.250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta, el día 16 de noviembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de diciembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de enero de 1990, como hora para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la L.E.C.).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-900415-8, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basilica, número 19, en primera subasta, la cantidad de 1.050.000 pesetas, y en segunda y tercera, en su caso, 787.500 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a los que le sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la L.E.C.).

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes (5.250.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio de los bienes, fijándose el tipo en 3.937.500 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes [artículo 261, a), de la L.P.L.].

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros (artículo 263 de la L.P.L.).

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Leganés número 1.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El Secretario.—7.990-A.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento oral 266/1987, dimanante previas 3.830/1986, seguido en este Juzgado sobre allanamiento de morada, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 5 de septiembre de 1987, interesando la busca y captura del acusado Annette Helene Victor Habich, por haber sido habido.

Figures, 4 de septiembre de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.489.

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado Pedro Hernández Álvarez, hijo de Daniel y de Mercedes, natural de Arrecife de Lanzarote, nacido el 19 de mayo de 1970, de

profesión Peón, con DNI número 45.530.254 y último domicilio en calle Chimida, número 65. Arrecife de Lanzarote, destinado en BIMTB, en Lanzarote; inculcado en las diligencias preparatorias número 53/024/90, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1990.-El Juez Togado accidental, Enrique Yáguéz Jiménez.-1.367.

★

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado Pedro Hernández Álvarez, hijo de Daniel y de Mercedes, natural de Arrecife de Lanzarote, nacido el 19 de mayo de 1970, de profesión Peón, con DNI número 45.530.254 y último domicilio en calle Chimida, número 65. Arrecife de Lanzarote, destinado en BIMTB, en Lanzarote; inculcado en las diligencias preparatorias número 53/025/90, seguida contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de julio de 1990.-El Juez Togado accidental, Enrique Yáguéz Jiménez.-1.366.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda anulada y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 1989, relativa al mozo José Juan Rosado López, nacido en Cádiz el 19 de septiembre de 1971, hijo de José Juan y Ana, con documento nacional de identidad 5.670.548.

Cádiz, 29 de agosto de 1990.-El C. F. Jefe del C. P. R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.453.

★

Por haber sido habido el procesado Oscar Estévez Triviño, procesado en la causa número 267/1987, por un presunto delito de desertión militar, hijo de Ramón y de Dolores; nacido en Madrid el día 29 de septiembre de 1969, con documento nacional de identidad número 8.936.374, habiendo sido llamado por requisitorias, insertadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 29 de agosto de 1990.-El Secretario relator, Jaime Maldonado Ramos.-1.455.

★

Enrique Capilla Sanz, hijo de José Rafael y de Antonia, natural de Córdoba, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; inculcado en diligencias preparatorias número 24/5/90; que debía comparecer ante el Teniente Coronel, Juez Togado militar territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares atiendan y cumplan la anulación de la búsqueda y captura de dicho individuo.

Granada, 29 de agosto de 1990.-El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.-1.457.

★

Habiéndose regularizado la situación militar del mozo R/89, Juan Carlos Ruiz Herrero, nacido en Logroño (La Rioja) el día 17 de febrero de 1970, hijo de Fermín y María del Carmen, se cancelan y dejan sin efecto órdenes de busca y captura que se tenían interesadas en la persona del citado mozo.

Logroño, 30 de agosto de 1990.-El Comandante Jefe del C. P. R., P. A., el Teniente Jefe accidental, Marcos Guallarte Villanueva.-1.459.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al C. L. José Benítez Ramos, hijo de Armando y de Pino, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 16 de marzo de 1971, de profesión pintor, con documento nacional de identidad número 42.870.106 y último domicilio en avenida de Mariana, 7, barriada Salto del Negro, Las Palmas; destinado en Tercio III de La Legión, en Fuerteventura; inculcado en las diligencias preparatorias número 53/028/90, seguidas contra él por un presunto delito de desertión, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de agosto de 1990.-El Juez Togado accidental, Enrique Yáguéz Jiménez.-1.460.

★

Habiéndose regularizado la situación militar del mozo del reemplazo 1990 Fernández Millán, Fulgencio; nacido en Baracaldo el día 27 de noviembre de 1971, hijo de Joaquín y Esperanza; se cancelan y dejan sin efecto órdenes de busca y captura que se tenían interesadas en la persona del citado mozo.

Bilbao, 29 de agosto de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del C. P. R., Juan García Pérez.-1.465.

★

Habiéndose regularizado la situación militar del mozo del reemplazo 1988 Armas Martínez, Arturo E.; nacido en Trujillo el día 22 de diciembre de 1969, hijo de Walter Elio y María Dolores, se cancelan y dejan sin efecto órdenes de busca y captura que se tenían interesadas en la persona del citado mozo.

Bilbao, 30 de agosto de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del C. P. R., Juan García Pérez.-1.466.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/57/90, instruida al C. L. Sixto Cadenato Menéndez, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 29 de agosto de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, P. O., Juan L. Martínez Caldevilla.-1.469.

★

Don José María Fernández-Portillo de la Oliva, Juez Togado, sustituto del Juzgado Togado Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26-57-89, seguidas contra el recluta Federico Witt Sousa, por un presunto delito de falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 29 de agosto de 1990.-El Juez Togado sustituto, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-1.473.

★

Don José María Fernández-Portillo de la Oliva, Juez Togado, sustituto del Juzgado Togado Territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26-63-89, seguidas contra el encartado Ramón Santeiro Pérez, por un presunto delito de falta de incorporación a filas, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 29 de agosto de 1990.-El Juez Togado militar sustituto, José María Fernández-Portillo de la Oliva.-1.474.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/18/90, instruida al C. L. Mariano Carrera Morgado, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.481.

★

Por haber regularizado su situación militar, queda anulada y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de 29 de agosto de 1988, relativa al mozo del R/89 Carlos Acedo Díaz-Pache, nacido en San Fernando (Cádiz) el 10 de junio de 1970, hijo de Manuel y María Victoria, con documento nacional de identidad 113.000.001.

Cádiz, 4 de septiembre de 1990.-El C. F. del C. P. R., Vicente Rodríguez Junquera.-1.483.

★

Por el presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 123/90, que se instruyen en este Juzgado Togado sobre desertión al CLP Pedro Cordero Bustamante, de 20 años de edad, hijo de Antonio y de Petra, domiciliado últimamente en la Palma del Condado (Huelva), se participa que el mismo ha sido habido en el día de la fecha, quedando sin efecto las requisitorias cuya publicación fue solicitada en los periódicos oficiales.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Juez Togado, José Luis Lozano Fernández.-1.512.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Tcol. Auditor Juez Togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25/8/90, instruida al C. L. Francisco Almendral Cármenes, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Málaga, 6 de septiembre de 1990.-El Tcol. Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.513.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Tcol. Auditor Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25/24/88, instruida al C. L. Alejandro Rouco Ruiz, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Bilbao».

Málaga, 6 de septiembre de 1990.-El Tcol. Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.514.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Tcol. Auditor Juez Togado,

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada en la causa 25/9/90, instruida al C. L. Francisco Almendral Cármenes, por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Málaga, 6 de septiembre de 1990.-El Tcol. Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada.-1.515.